
 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 1 de 10


INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No.: 4

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	30	Mes:	04	Año:	2021
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

1. PROCESO:	Intendencia Regional Bucaramanga
2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):	Intendente Regional de Bucaramanga
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	<p>Evaluar la gestión adelantada en la Intendencia Regional de Bucaramanga, conforme a las disposiciones normativas y el cumplimiento de los requisitos de las Normas Técnicas ISO 9001:2015; Gestión de la Calidad, ISO 27001:2013; Seguridad de la Información e ISO 14001:2015; Gestión Ambiental, de manera que permita contribuir al aseguramiento del Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno, la Gestión Institucional y la mejora continua en la Intendencia Regional.</p>
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	<p>Se realizó auditoría a la gestión adelantada en la Intendencia Regional de Bucaramanga, mediante prueba selectiva y/o muestreo de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2019 y el 30 de abril de 2021, fecha de finalización de esta auditoría.</p> <p>Para su desarrollo se aplicó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, la Guía de Auditoría para Entidades Públicas, versión 004 de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y las directrices para auditorías a Sistemas de Gestión, contenidas en la Norma ISO 19011:2018.</p> <p>No fue necesario incorporar hechos adicionales en el desarrollo de la auditoría que estuvieran por fuera del alcance previamente definido.</p> <p>Para el análisis de la información se tomó muestra aleatoria de registros en los aplicativos Post@I, BPM y Storm, relacionada con procesos de Insolvencia, Investigaciones Administrativas y presentación de estados financieros vigencias 2018 y 2019</p>

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 2 de 10

	adelantados en la Intendencia Regional de Bucaramanga, durante el periodo auditado. Ver anexo adjunto al informe.
5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:	<p>Para la evaluación y verificación de la gestión desarrollada por la Intendencia Regional de Bucaramanga durante el periodo auditado, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El diseño y gestión de los riesgos definidos para la Intendencia Regional de Bucaramanga, así como, la gestión de sus controles, de conformidad con lo dispuesto en las Guías de Administración de Riesgos Institucionales GC-G-002, versiones 006 y 007. 2. El diseño, coherencia, pertinencia, revisión y actualización de los Indicadores de Gestión establecidos para la Intendencia Regional, de conformidad con lo dispuesto en los documentos Guía Indicadores de Gestión, Código: GC-G-001, versiones 006 y 007, y el cumplimiento de las metas definidas para cada uno de los mismos, así como las acciones tomadas con base en los resultados de su medición. 3. El cumplimiento de la normativa aplicable a las Investigaciones Administrativas. 4. El cumplimiento de la normativa aplicable a los procesos de Insolvencia, Ley 1116 de 2006, Decreto 560 de 2020 y Decreto 772 de 2020. 5. El cumplimiento de la normativa aplicable a la no presentación de Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre 2019. 6. El cumplimiento de los numerales 6.1; 7.3; 9.1; 10.2 de la Norma ISO 9001:2015, Sistema de Gestión de la Calidad. 7. El cumplimiento de los numerales 7.5.3; 8.2, 8.3; 10.1, 10.2 de la Norma ISO 27001:2013, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. 8. El cumplimiento de los Controles A.8.2.1, A.8.2.3; A.11.1.2, A.11.1.3, A.11.1.5; A.11.2.1, A.11.2.6, A.11.2.9; A.12.3.1; A.16.1.2, A.16.1.3; A.18.2.2 del

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 3 de 10

	<p>Anexo A de la Norma ISO 27001:2013, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.</p> <p>9. El cumplimiento del numeral 7.3; 8,2; 10.2 de la Norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.</p> <p>10. La efectividad y cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento vigencia 2019.</p>
--	---

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	09	Mes	04	Año	2021	Desde:	05/04/2021	Hasta:	30/04/2021	Día	30	Mes	04	Año	2021
							D / M / A		D / M / A						

6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA


6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:

El compromiso del Intendente Regional y cada uno de los funcionarios y contratistas de la intendencia, en el uso y apropiación de las herramientas tecnológicas, adoptadas por la Entidad para la gestión y el trabajo en casa.

6.2 OBSERVACIONES

En desarrollo de la auditoría el equipo auditor observó que:

1. El aviso informando el inicio de uno de los procesos de liquidación judicial, en los términos señalados en la Ley 1116 de 2006, se publicó 7 meses después de la providencia de apertura del mismo. Adicionalmente, el aviso de apertura de uno de los procesos de liquidación judicial simplificada, otorgó un plazo de 20 días hábiles para la presentación de los créditos, lo cual contraviene lo previsto en el Decreto 772 de 2020 que define un plazo de 10 días hábiles. Es importante tener en cuenta que la expedición y publicación del aviso es una actuación necesaria para el cumplimiento de los términos y la legalidad de los procesos de insolvencia.
2. Las pólizas que amparan los procesos judiciales no se están allegando al juez del concurso de forma inmediata y a su vez, la evaluación de las mismas no está siendo oportuna como se observó en la muestra analizada.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 4 de 10

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>1. Riesgos de Gestión del Proceso</p> <p>En la revisión realizada a los riesgos de gestión de la Intendencia Regional de Bucaramanga, el equipo auditor evidenció las siguientes debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El riesgo número 3 definido como “Falla en la digitalización o escaneo en los documentos de entrada” se materializó, toda vez que con corte a 26/04/2021, existen 34 y 276 documentos pendientes por digitalizar de las vigencias 2019 y 2020 respectivamente, en el aplicativo Post@I. • Para las vigencias 2019 y 2020, no se realizó el monitoreo de riesgos de acuerdo con la periodicidad definida en los controles. En cuanto a los riesgos 3 y 4, la periodicidad de ejecución de los controles está definida: “cuando se presente la situación” y “cada vez que se presente”. Según la Guía de Administración de Riesgos debe indicarse: diario, mensual, trimestral, anual, etc. • En la descripción de los controles de los 6 riesgos, se relacionan varias acciones y sólo se define la evidencia y periodicidad para una de ellas. • En el año 2019, las evidencias cargadas en el seguimiento de los riesgos 2 y 6, no corresponden a lo definido en el diseño del control. • En el 2020, no se cargaron las evidencias de ejecución de los controles en el aplicativo de Riesgos y Auditoría. No obstante, se validó la información en repositorio SharePoint. <p>Lo anterior representa incumplimiento a lo indicado en las Guías de Administración de Riesgos Institucionales versiones 006 y 007, vigentes para el periodo de alcance de esta auditoría.</p>	<p>Guías de Administración de Riesgos Institucionales Código GC-G-002, versiones 006 y 007.</p>
<p>2. Indicadores de Gestión</p> <p>El equipo auditor evidenció incumplimiento en las metas establecidas para el segundo semestre del año 2020, de los indicadores “Procesos con auto de calificación” y “Procesos Terminados”, pertenecientes al proceso de Liquidación Judicial, como consta en las hojas de registro de los mismos.</p> <p>Adicionalmente, no se realizó análisis de las causas que dieron lugar a ese resultado, ni se establecieron las acciones correctivas a tomar en cada caso. De igual forma, esta situación no se documentó en las hojas de vida de los indicadores, lo cual debe ser insumo para la revisión periódica de los mismos.</p>	<p>NTC ISO 9001:2015 Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación.</p> <p>Guía Indicadores de Gestión Código: GC-G-001, versión: 006, numeral 4.11 y la Guía GC-G-001 Indicadores de Gestión, Versión: 007, numeral 4.11</p>



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código :EC-F-003


Fecha: 01 de Junio de
2017

Versión: 011


Número de Página 5 de 10

6.3 NO CONFORMIDAD


DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>Lo anterior incumple la NTC ISO 9001:2015 Numeral 9.1, Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y la Guía Indicadores de Gestión Código: GC-G-001, Versión: 006, numeral 4.11 y la Guía GC-G-001 Indicadores de Gestión, Versión: 007, numeral 4.11</p>	
<p>3. Admisión de Póliza sin Cumplimiento de Requisitos</p> <p>El equipo auditor evidenció en un expediente de Liquidación Judicial, adelantado en los términos señalados en la Ley 1116 de 2006, que se admitió la póliza o caución judicial sin el lleno de los requisitos; por cuanto, no se validó el amparo del cumplimiento de las obligaciones legales por 5 años, contados a partir de la cesación de funciones del liquidador y la clase del proceso como liquidación judicial y no como liquidación por adjudicación como se expidió. Ver anexo adjunto al informe.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 100-000867 de 2011, respecto de la vigencia de la caución judicial.</p>	<p>Artículo 4, de la Resolución 100-000867 de 2011.</p>
<p>4. Incumplimiento de órdenes del juez del concurso</p> <p>El equipo auditor evidenció incumplimiento de las órdenes impartidas por el juez del concurso en 2 expedientes de Liquidación Judicial, adelantados en los términos señalados en la Ley 1116 de 2006, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none">1. En un expediente, a la fecha de la auditoría, no se ha realizado la inscripción del aviso que informa de la admisión e inicio del proceso en la Cámara de Comercio, no obstante, la orden impartida por el juez del concurso en el auto de admisión y haber transcurrido 11 meses desde la posesión del liquidador.2. Y en otro, a la fecha de la auditoría, no se ha remitido copia de la providencia de apertura del proceso al Ministerio de Protección Social y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, no obstante haber transcurrido más de un año desde que se impartió la orden por parte del juez del concurso. <p>Ver anexo adjunto al informe.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el artículo 48, numerales 6 y 7 de la Ley 1116 de 2006.</p>	<p>Artículo 48, numerales 6 y 7 de la Ley 1116 de 2006.</p>

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 6 de 10


6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>5. Código de Trámite Avisos y Estados</p> <p>El equipo auditor evidenció que los avisos y estados publicados sobre procesos de insolvencia se están radicando con el código de trámite 63018 correspondiente al proceso de Gestión Financiera y Contable. Los códigos de trámite que se deben utilizar son los especificados en la Tabla de trámites de la Entidad, para los procesos jurisdiccionales, según corresponda. Ver anexo adjunto al informe.</p> <p>Lo anterior representa incumplimiento en el uso de la Tabla de trámites Código: GDOC-F-009, versión 006.</p>	<p>Tabla de trámites Código: GDOC-F-009, versión 006.</p>
<p>6. Radicación de masivos en Post@I</p> <p>El equipo auditor evidenció que en 116 oficios masivos de Pliego de Cargos radicados en el Post@I el día 25/02/2021, enviados a las sociedades que no remitieron la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019, no se especificó en el encabezado de los mismos, el nombre de la sociedad destinataria a la que corresponde cada uno de ellos, situación que demuestra falta de revisión y verificación del contenido, antes de oficializarlos. Ver anexo adjunto al informe.</p> <p>Lo anterior incumple el numeral 2.8 del Procedimiento Radicaciones Código GDOC-PR-002, versión 003.</p>	<p>Procedimiento Radicaciones Código GDOC-PR-002, versión 003, numeral 2.8.</p>
<p>7. Debido proceso para la Formulación de Cargos por no presentación de Información Financiera</p> <p>El equipo auditor evidenció debilidad en el proceso de formulación de los cargos proferidos por la no presentación de los Estados Financieros con corte a 31/12/2018, por cuanto se expedieron actos administrativos sin verificar el recibido de los oficios de requerimiento de la información por parte de las sociedades.</p> <p>Adicionalmente, los oficios mediante los cuales se dejaron sin efecto los cargos formulados en cada caso en particular, se enviaron un año después de proferidos los mismos, evidenciando falta de seguimiento y monitoreo a la gestión.</p> <p>Ver anexo adjunto al informe.</p>	<p>Procedimiento Responsabilidad por No Presentación de Información Financiera, Código GIE-PR-002, versión 003, numeral 2.5.</p>

 <p>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</p>	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 7 de 10

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el numeral 2.5 del Procedimiento Responsabilidad por No Presentación de Información Financiera, Código GIE-PR-002, versión 003.</p>	
<p>8. Desactualización del Sistema de Información General de Sociedades.</p> <p>El equipo auditor evidenció desactualización del Sistema de Información General de Sociedades - SIGS, toda vez que se identificaron las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sociedades de la jurisdicción de la Intendencia Regional de Bucaramanga, sin registro de las novedades de cancelación o liquidación en Cámara de Comercio, según radicados del Postal. 2. Sociedades que no están creadas, no obstante haberles requerido el envío de información financiera. Ver anexo adjunto al informe. <p>Esta situación conlleva a que la Entidad incurra en imprecisiones al certificar el estado de supervisión de las sociedades de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información General de Sociedades - SIGS.</p> <p>Lo anterior incumple la Circular 100-000040 de 2020.</p>	<p>Circular 100-000040 de 2020.</p>
<p>9. Aviso Página Web de la Entidad</p> <p>El equipo auditor evidenció inconsistencias en la notificación por aviso de los actos administrativos proferidos por la Intendencia Regional, publicados en la Página Web de la Entidad en 21 casos, por cuanto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se identifica con el número y tipo de documento el sujeto a notificar. 2. El link que se referencia en el aviso, accede a una plataforma obsoleta. 3. En los casos en que el acto administrativo a notificar se encuentra con seguridad jerárquica, la parte interesada no puede visualizarlo. Lo cual indica, que no se estaría cumpliendo con el deber de remitir copia íntegra del acto administrativo, así como lo previsto en la Ley 1712 de 2014. <p>Ver anexo adjunto al informe.</p>	<p>Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 8 de 10


6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>Con lo anterior se puede correr el riesgo de una indebida notificación de los actos administrativos.</p> <p>En consecuencia se incumple el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>	
<p>10. Valoración de Riesgos de Seguridad de la Información</p> <p>No se evidencia valoración de riesgos de seguridad de la información relacionados con la Intendencia Regional, a la fecha de la auditoria sólo se han identificado los riesgos de los activos de información, asociados a la misma, sin una gestión completa que incluya valoración e implementación de controles, ni registros en el aplicativo de Riesgos y Auditoría.</p> <p>En consecuencia se incumple la NTC ISO 27001:2013, numeral 8.2 Valoración de Riesgos de Seguridad de la Información.</p>	<p>NTC ISO 27001:2013, numeral 8.2 Valoración de Riesgos de Seguridad de la Información.</p>
<p>11. Efectividad del Plan de Mejoramiento</p> <p>De la verificación realizada a la ejecución del Plan de Mejoramiento propuesto para la vigencia 2019, el equipo auditor evidenció que los siguientes planes no fueron efectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan 366 para la Observación 1, se encontró el mismo error en el fundamento legal en el Radicado 2020-06-007410 del 14/12/2020. Plan 367 para la Observación 2, en la revisión de los expedientes se encontraron errores en cuanto a los radicados, documentos de identidad y otros datos referidos en el texto de las providencias. Plan 368 para la Observación 3, se presentó nuevamente el incumplimiento en la meta del indicador “Procesos con Auto de calificación”. Plan 370 para la No conformidad 3, no se está inscribiendo el Formulario de Registro de Ejecución Concursal en Confecámaras, de forma inmediata, como se ordena en la admisión de los procesos. <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en la NTC ISO 9001:2015 Numeral 10.2 No conformidad y Acción Correctiva y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, Versión 3, Dimensión 4, numeral 4.2.1.</p>	<p>NTC ISO 9001:2015 Numeral 10.2 No conformidad y Acción Correctiva.</p> <p>Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG-, Versión 3, Dimensión 4, numeral 4.2.1.</p>

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 9 de 10

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

De la evaluación realizada a la gestión de la Intendencia Regional de Bucaramanga y los criterios definidos dentro del alcance de la auditoría, el equipo auditor concluye lo siguiente:

1. A la fecha de finalización de esta auditoría, se encuentra pendiente la revisión y actualización de los Riesgos de Gestión de la Intendencia Regional de Bucaramanga. Se recomienda tener en cuenta los criterios establecidos para la identificación, valoración, monitoreo y seguimiento de los riesgos definidos en la GC-G-002 Guía: Administración de Riesgos Institucionales, versión 008 del 24 de febrero de 2021.
2. Respecto de los Indicadores de gestión se les debe hacer monitoreo permanente, a fin de, identificar oportunamente desviaciones que permitan establecer correctivos, tendientes al cumplimiento de las metas establecidas. La información que genera la medición de los indicadores, debe ser un insumo para la revisión de los mismos de forma periódica.
3. La gestión en los procesos de insolvencia es adecuada teniendo en cuenta el alto flujo de trabajo y el poco personal con que cuenta la Intendencia Regional de Bucaramanga, se recomienda dar mayor celeridad a los procesos que se adelantan bajo la Ley 1116 de 2006, a fin de, ajustar las diferentes etapas procesales a los términos establecidos en cada una de ellas. Es importante que se pueda coordinar el impulso de todos los procesos, para asegurar el cumplimiento eficaz de las funciones jurisdiccionales de la Intendencia y, por ende, de la Entidad.
4. Si bien existen activos de información y riesgos asociados a los mismos para las Intendencias Regionales, estos no son de conocimiento del Intendente Regional y deben ser actualizados con su participación como responsable de la gestión. Actividad que debe hacerse bajo los lineamientos y el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.
5. Referente al Sistema de Gestión de Calidad NTC ISO 9001:2015, en la evaluación de los numerales 6.1; y 7.3 se verificó el cumplimiento en la Intendencia Regional, validando que se encuentran conformes. No obstante, se identificaron dos (2) No Conformidades con relación a los numerales 9.1 y 10.2, para las cuales se requiere acción de mejora.
6. Referente al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, NTC ISO 27001:2013, en la evaluación de los numerales 7.5.3; 8.3; 10.1 y 10.2 se verificó el cumplimiento en la Intendencia Regional, encontrándose conformes. No obstante, se identificó una (1) no conformidad en el numeral 8.2, el cual requiere acción de mejora.
7. Referente a la validación de los Controles del Anexo A, de la Norma NTC ISO 27001:2013, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, numerales A.8.2.1, A.8.2.3; A.11.1.2, A.11.1.3, A.11.1.5; A.11.2.1, A.11.2.6, A.11.2.9; A.12.3.1; A.16.1.2, A.16.1.3 y A.18.2.2, se verificó el cumplimiento y conformidad en la Intendencia Regional. Con relación a la Matriz de Clasificación de la información, esta debe ser revisada y actualizada con la participación de la Intendencia Regional, teniendo en cuenta las nuevas directrices y herramientas implementadas desde la sede central.
8. Referente al Sistema de Gestión Ambiental NTC ISO 14001:2015, en la evaluación de los numerales 7.3, 8.2 y 10.2 se verificó el cumplimiento encontrándose conformes. El equipo auditor resalta la adecuada

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 10 de 10

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA


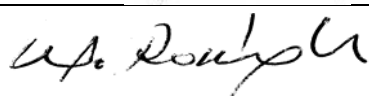
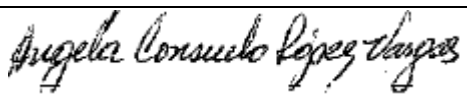
preparación y respuesta de los funcionarios de la Intendencia Regional de Bucaramanga, ante la emergencia presentada en temas ambientales en mayo de 2020.

9. Con el fin de lograr la efectividad del plan de mejoramiento y contribuir a la mejora continua de la Intendencia Regional, se debe evaluar la causa raíz de las observaciones o no conformidades y formular acciones que garanticen que no se presenten nuevamente estas situaciones.
10. Respecto del Auto Control, se socializó con el equipo de trabajo de la Intendencia Regional la necesidad de fomentar esta cultura para concientizarlos sobre la importancia de evaluar, controlar su propio trabajo y las decisiones que tomen. A fin de, identificar oportunamente desviaciones y tomar los respectivos correctivos de forma oportuna.

Se identificaron **dos (2) Observaciones y once (11) No conformidades**, que requieren estructuración de acciones de mejora, preventivas y correctivas, que permitan garantizar la mejora continua y por ende la madurez de los Sistemas de Gestión, de Control Interno y la Gestión Institucional.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de abril del año 2021.

8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Arnulfo Suárez Pinzón	Jefe Oficina de Control Interno	
Rocío Pedrozo Ulloa	Equipo Auditor	
Ángela Consuelo López Vargas	Equipo Auditor	
Lisbeth Heliana Hernández García	Equipo Auditor	